

INFORME SECRETARIAL

OFL: 1852; 2022-01-74736; 2022-0733; C I R C U L A R CSJBOYC22-464 –CSJBOYC22-465; CSJBOYC22-466; CSJBOYC22-467; CSJBOYC22-468; CSJBOYC22-469; CSJBOYC22-470; CSJBOYC22-471; CSJBOYC22-472; CSJBOYC22-473; CSJBOYC22-474; CSJBOYC22-477; CSJBOYC22-478; CSJBOYC22-479; CSJBOYC22-480; CSJBOYC22-481; CSJBOYC22-482; CSJBOYC22-483; CSJBOYC22-484; CSJBOYC22-485; CSJBOYC22-486; CSJBOYC22-487; CSJBOYC22-488; CSJBOYC22-489; CSJBOYC22-490; CSJBOYC22-491; CSJBOYC22-492; CSJBOYC22-494; CSJBOYC22-496; OFICIO CIRCULAR No. 22-1690; OFICIO 2022-00212; PROCESO CIVIL 1964 ENVIO OFC. 697; 2105; 594; 01596; RADICADO NRO.05001-40-03-009 2022-00486-00; Rad. N°. 1995-01887-00; Rad. N° 1997-02322-00; RAD. 011-1986-05136; RAD. 2022-00665; 2021-00085; 2021-00084; 2020-00429; 2020-00067; 2019-00438; RADICADO 1996-19453; OFICIO R.-2017-1251; 1996-19453; RAD: 23-001-40-03-001-2020-00131-00; C I R C U L A R NO. 002 (18 DE OCTUBRE DE 2022); RAD: 68001-4003-029-2022-00493-00; expediente 110019196110-02143959728; No 11001400305320220061800; Oficio 218 CSJ RAD: 2022-085; NRO.05001-40-03-009-2022-01048-00; RAD: 68001-4003-029-2022-00493-00; 2017-00326; R. PROCESO 110013103032 1994 00001 00; OFICIO 0405; 2011-01-096567; Rad: 2022-00632; C I R C U L A R CSJBOYC22-497; C I R C U L A R CSJBOYC22-498; C I R C U L A R CSJBOYC22-501; C I R C U L A R CSJBOYC22-502; C I R C U L A R CSJBOYC22-503; C I R C U L A R CSJBOYC22-505; C I R C U L A R CSJBOYC22-506; OFICIO 0428; OFICIO 01405; OFICIO 1234; OFICIO 1210; C I R C U L A R CSJBOYC22-499; Auto 2743, Aviso y Oficio 991; C I R C U L A R CSJBOYC22-504; C I R C U L A R CSJBOYC22-507.

Paso a Despacho de la señora Jueza las Circulares, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono: OFL: 1852; 2022-01-74736; 2022-0733; C I R C U L A R CSJBOYC22-464 –CSJBOYC22-465; CSJBOYC22-466; CSJBOYC22-467; CSJBOYC22-468; CSJBOYC22-469; CSJBOYC22-470; CSJBOYC22-471; CSJBOYC22-472; CSJBOYC22-473; CSJBOYC22-474; CSJBOYC22-477; CSJBOYC22-478; CSJBOYC22-479; CSJBOYC22-480; CSJBOYC22-481; CSJBOYC22-482; CSJBOYC22-483; CSJBOYC22-484; CSJBOYC22-485; CSJBOYC22-486; CSJBOYC22-487; CSJBOYC22-488; CSJBOYC22-489; CSJBOYC22-490; CSJBOYC22-491; CSJBOYC22-492; CSJBOYC22-494; CSJBOYC22-496; OFICIO CIRCULAR No. 22-1690; OFICIO 2022-00212; PROCESO CIVIL 1964 ENVIO OFC. 697; 2105; 594; 01596; RADICADO NRO.05001-40-03-009-2022-00486-00; Rad. N°. 1995-01887-00; Rad. N° 1997-02322-00; RAD. 011-1986-05136; RAD. 2022-00665; 2021-00085; 2021-00084; 2020-00429; 2020-00067; 2019-00438; RADICADO 1996-19453; OFICIO R.-2017-1251; 1996-19453; RAD: 23-001-40-03-001-2020-00131-00; C I R C U L A R NO. 002 (18 DE OCTUBRE DE 2022); RAD: 68001-4003-029-2022-00493-00; expediente 110019196110-02143959728; No 11001400305320220061800; Oficio 218 CSJ RAD: 2022-085; NRO.05001-40-03-009-2022-01048-00; RAD: 68001-4003-029-2022-00493-00; 2017-00326; R. PROCESO 110013103032 1994 00001 00; OFICIO 0405; 2011-01-096567; Rad: 2022-00632; C I R C U L A R CSJBOYC22-497; C I R C U L A R CSJBOYC22-498; C I R C U L A R CSJBOYC22-501; C I R C U L A R CSJBOYC22-502; C I R C U L A R CSJBOYC22-503; C I R C U L A R CSJBOYC22-505; C I R C U L A R CSJBOYC22-506; OFICIO 0428; OFICIO 01405; OFICIO 1234; OFICIO 1210; C I R C U L A R CSJBOYC22-499; Auto 2743, Aviso y Oficio 991; C I R C U L A R CSJBOYC22-504; C I R C U L A R CSJBOYC22-507. Para proveer.

Saboyá, dieciséis (16) de noviembre mil veintidós (2022)

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

Saboyá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros
Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros estados judiciales del País como se relacionan: OFL: 1852; 2022-01-74736; 2022-0733; C I R C U L A R CSJBOYC22-464 –CSJBOYC22-465; CSJBOYC22-466; CSJBOYC22-467; CSJBOYC22-468; CSJBOYC22-469; CSJBOYC22-470; CSJBOYC22-471; CSJBOYC22-472; CSJBOYC22-473; CSJBOYC22-474; CSJBOYC22-477; CSJBOYC22-478; CSJBOYC22-479; CSJBOYC22-480; CSJBOYC22-481; CSJBOYC22-482; CSJBOYC22-483; CSJBOYC22-484; CSJBOYC22-485; CSJBOYC22-486; CSJBOYC22-487; CSJBOYC22-488; CSJBOYC22-489; CSJBOYC22-490; CSJBOYC22-491; CSJBOYC22-492; CSJBOYC22-494; CSJBOYC22-496; OFICIO CIRCULAR No. 22-1690; OFICIO 2022-00212; PROCESO CIVIL 1964 ENVIO OFC. 697; 2105; 594; 01596; RADICADO NRO.05001-40-03-009-2022-00486-00; Rad. N°. 1995-01887-00; Rad. N° 1997-02322-00; RAD. 011-1986-05136; RAD. 2022-00665; 2021-00085; 2021-00084; 2020-00429; 2020-00067; 2019-00438; RADICADO 1996-19453; OFICIO R.-2017-1251; 1996-19453; RAD: 23-001-40-03-001-2020-00131-00; C I R C U L A R NO. 002 (18 DE OCTUBRE DE 2022); RAD: 68001-4003-029-2022-00493-00; expediente 110019196110-02143959728; No 11001400305320220061800; Oficio 218 CSJ RAD: 2022-085; NRO.05001-40-03-009-2022-01048-00; RAD: 68001-4003-029-2022-00493-00; 2017-00326; R. PROCESO 110013103032 1994 00001 00; OFICIO 0405; 2011-01-096567; Rad: 2022-00632; C I R C U L A R CSJBOYC22-497; C I R C U L A R CSJBOYC22-498; C I R C U L A R CSJBOYC22-501; C I R C U L A R CSJBOYC22-502; C I R C U L A R CSJBOYC22-503; C I R C U L A R CSJBOYC22-505; C I R C U L A R CSJBOYC22-506; OFICIO 0428; OFICIO 01405; OFICIO 1234; OFICIO 1210; C I R C U L A R CSJBOYC22-499; Auto 2743, Aviso y Oficio 991; C I R C U L A R CSJBOYC22-504; C I R C U L A R CSJBOYC22-507; por Secretaría, procédase a revisar los en los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se enuncian a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUAN CARLOS MARELA MORALES AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DEL PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT 891.180.008-2.REGISTRADO: COMUNICACIÓN INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR EL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN JUDICIAL. REFERENCIA AUTOS: 1.- SIGESCOOP EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS. AUTO 910-005214 (2022-01-223518) DEL 07 DE ABRIL DE



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

2022. REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES. 2.- SIGESCOOP EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS. AUTO 910-009111 (2022-01-539125) DEL 16 DE JUNIO DE 2022. REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES. 3.- C.I. GOLDEN GREEN AVOCAT S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS. AUTO 910-009555 (2022-01- 558047) DEL 13 DE JULIO DE 2022. REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- : PROCESO DE INSOLVENCIA N°2022-00733 DE MARGARITA MAFLA SABOYA, CON C.C. NO. 51.668.191.- MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ OFICIARLE A QUIENES TIENEN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA EL DEUDOR PARA QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN, INCLUSO, AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, INDICÁNDOLES QUE LA INCORPORACIÓN DEBERÁ DARSE ANTES DEL TRASLADO PARA LAS OBJECIONES DE LOS CRÉDITOS, SO PENA DE SER CONSIDERADOS COMO EXTEMPORÁNEOS. NO OBSTANTE, ESTA SANCIÓN NO SE APLICARÁ A LOS PROCESOS POR ALIMENTOS.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO – CALDAS. OFICIO No. 927 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 176143112001-2021-00074-00, DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ADELANTADA POR EL PROMOTOR-DEUDOR **LUIS HERNANDO BARCO BARCO**, CON C.C. No. **15.926.790**.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA. OFICIO NO. 563 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. AVISO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 23001-31-03-002-1996-8742, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EXISTEN PROCESOS VIGENTES CONTRA LA SEÑORA **TERESA GARCÉS DE ORTEGA CON C.C. No. 26.249.645**.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META. OFICIO NO. 1944 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 500014003001 2022-0055900, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS, INCLUSIVE, DE ALIMENTOS, EN CONTRA DEL DEUDOR **JOSÉ ARCADIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C.14.231.926**.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA – META. AVISO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. OFICIO NO. 0542 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN EL PROCESO RADICADO NO. 50313- 3153001-2022-00063-00, SE DICTÓ AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, SOLICITANDO SE INFORME LA APERTURA DEL PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL DEL DEUDOR **ALFREDO PINZÓN TOBÓN, CON C.C. No. 86.005.274**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA. OFICIO NO. 4179 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 2300140030012020002900, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS, INCLUSIVE, DE ALIMENTOS, EN CONTRA DE LA DEUDORA **MARÍA INÉS SOTO BLANCO**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 13001-31- 03-009-2022-00173-



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

00, QUE ADMITE AL SEÑOR **ADOLFO HERRERA MONSALVE**, CON C.C. No. **73.133.704-3**, EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

POR MEDIO DE SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON REMISIÓN DE COPIA RADICADA EN ESTA CORPORACIÓN BAJO EL CONSECUTIVO EXTCSJBOY22-7382, LA DOCTORA ANGIE KATHALINA CARPETTA MEJÍA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.023.965.123 DE BOGOTÁ, CON T.P. NO. 371.848 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADO DE EXPERIAN COLOMBIA S.A. - DATACRÉDITO, SOLICITA QUE EN TODOS LOS PROCESOS DE TUTELA QUE SE SURTAN ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, EN LOS CUALES EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATACRÉDITO, FIGURE EN CALIDAD DE ACCIONADO, VINCULADO U OFICIADO, AQUELLOS, DIRIJAN LAS COMUNICACIONES PERTINENTES, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: • notificacionesjudiciales@experian.com • Laura.Barbosa.ext@experian.com

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL DE CALI. AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD SINGCOM SAS, CON NIT 900.509.647.

POR MEDIO DE SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON REMISIÓN DE COPIA RADICADA EN ESTA CORPORACIÓN BAJO EL CONSECUTIVO EXTCSJBOY22-7399, EL MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARAGÓN, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO, INFORMA QUE SE RECIBEN NOTIFICACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS EN LOS QUE ESTA DIRECCIÓN ES PARTE, EN EL SIGUIENTE CORREO INSTITUCIONAL: • disan.iuridica@buzoneiercito.mil.co

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS. AUTO INTERLOCUTORIO NO. 937 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO 17001400300820210024500, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **ALCIDES PAREJA LÓPEZ**.

JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, RELACIONADO CON LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ALCIDES PAREJA LÓPEZ, RADICADO CON EL NÚMERO 17001400300820210024500, DENTRO DEL CUAL DISPUSO: “...QUINTO: OFICIAR A LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA EL DEUDOR, INCLUIDOS LOS DE ALIMENTOS, PARA QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN Y PONGAN A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HUBIEREN DECRETADO DENTRO DE LOS MISMOS; TODO ELLO EN UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE TENERSE COMO CRÉDITOS EXTEMPORÁNEOS...” CUALQUIER INFORMACIÓN O TRÁMITE AL RESPECTO DEBERÁ SER COORDINADO DIRECTAMENTE CON EL DESPACHO DE ORIGEN, PARA LO CUAL COMPARTIMOS LO DATOS DE CONTACTO DEL DESPACHO JUDICIAL. TELÉFONO: 8879620 EXT 11335-11337 CORREO ELECTRÓNICO: cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA - CÓRDOBA. OFICIO NO. 0326 DEL 30 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019, DICTADO EN EL PROCESO NO. 23-001-40-03-001- 2018-00921-00, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS, INCLUSIVE, DE ALIMENTOS, EN CONTRA DE **RICARDO JOSÉ VILLALBA GALEANO**.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, CÓRDOBA, RELACIONADO CON LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RICARDO JOSE VILLALBA GALEANO, RADICADO 23001400300120180092100, MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "...POR LO ANTERIOR SE LE SOLICITA SU VALIOSA COLABORACIÓN PARA QUE SE SIRVA INFORMAR A TODOS LOS JUECES A NIVEL NACIONAL ACERCA DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 564 DEL C.G.P. ..." CUALQUIER INFORMACIÓN O TRÁMITE AL RESPECTO DEBERÁ SER COORDINADO DIRECTAMENTE CON EL DESPACHO DE ORIGEN, PARA LO CUAL COMPARTIMOS LO DATOS DE CONTACTO DEL DESPACHO JUDICIAL. TELÉFONO: 7890091 ETX 141 CORREO ELECTRÓNICO: J01CMMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 270 DE 1996 Y RESPETANDO LA AUTONOMÍA QUE GOZAN LOS JUECES DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS: 228 Y 230 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DEL PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR. OFICIO 1952 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. RESOLUCIÓN NO. 202232001005521-6 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR IDENTIFICADA CON NIT 891.180.008-2.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.- REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL NO. 11001400304320220019400 DE: **LUIS EMILIO AGUDELO HERNANDEZ CC. 19.190.075.-** MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, ORDENO OFICIAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL RESPECTIVA, PARA QUE SOLICITE A TODOS LOS JUECES QUE TRAMITEN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA EL SEÑOR LUIS EMILIO AGUDELO HERNÁNDEZ, QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, INCORPORACIÓN QUE DEBE REALIZARSE ANTES DEL TRASLADO PARA OBJECIONES DE LOS CRÉDITOS, SO PENA DE SER CONSIDERADOS COMO EXTEMPORÁNEOS, SANCIÓN QUE NO SE APLICARÁ A LOS PROCESOS DE ALIMENTOS. LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS EN TALES PROCE

SECRETARIA DEL HÁBITAT DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. OFICIO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022. RESOLUCIÓN NO. 2637 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2022, QUE ORDENA LA REAPERTURA DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 0860054596-1.**



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR CONVIDA EPS'S EN LIQUIDACIÓN. OFICIO DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022. RESOLUCIÓN NO. 2022320030005874-6 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SUPERSALUD, POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD **"EPS'S CONVIDA"**, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.107-9.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ; REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL NO. 11001400304320220021200 DE: **MARÍA INÉS BALLEEN DE LÓPEZ CC. 41.331.845** COMUNICO A USTED QUE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, ORDENO OFICIAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL RESPECTIVA, PARA QUE SOLICITE A TODOS LOS JUECES QUE TRAMITEN PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA LA SEÑORA **MARÍA INÉS BALLEEN DE LÓPEZ**, QUE LOS REMITAN A LA LIQUIDACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTEN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, INCORPORACIÓN QUE DEBE REALIZARSE ANTES DEL TRASLADO PARA OBJECIONES DE LOS CRÉDITOS, SO PENA DE SER CONSIDERADOS COMO EXTEMPORÁNEOS, SANCIÓN QUE NO SE APLICARÁ A LOS PROCESOS DE ALIMENTOS. LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS EN TALES PROCESOS DEBEN SER PUESTAS A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO Y PARA ESTE PROCESO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGÜÉ – TOLIMA.- REFERENCIA: PROCESO CIVIL 1964 DEMANDANTE: ANTONIA URUEÑA VIUDA DE BUITRAGO DEMANDADO: LEONIDAS HERNANDEZ (SUCESION) Y VICTOR ROMERO PELAEZ SIN IDENTIFICAR RADICADO: DESCONOCIDO. EL DESPACHO JUDICIAL HA DADO TRAMITE A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE REPOSA SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 357-21656 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESPINAL TOLIMA, DE PROPIEDAD EN ESE ENTONCES DEL SEÑOR LEÓNIDAS HERNÁNDEZ (SUCESIÓN) Y VÍCTOR ROMERO PELÁEZ SIN IDENTIFICAR Y QUE FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. 179 DEL 20 DE ABRIL DE 1964, SEGÚN ANOTACIÓN 001 DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO.- SE ORDENÓ FIJAR AVISO, CONFORME LAS DIRECTRICES DEL ARTICULO 597 NUMERAL 10 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, EL QUE SE PUBLICARA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL , EN EL MICROSITIO.

JUZGADO 07 CIVIL CIRCUITO - N. DE SANTANDER – CÚCUTA DA RESPUESTA AL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA - CALI, INFORMANDO QUE NO SE ENCONTRARON REGISTROS PARA LA CONSULTA. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 PM. Y DE 2:00 A 6:00 PM. ATENTAMENTE, JAIME ELIECER ALMEYDA ROJAS ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.- DISPUSO 3.- OFICIAR A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS COMPETENTES, PARA QUE INFORMEN SI EN SUS DEPENDENCIAS SE HA DECRETADO EMBARGO DE REMANENTES, DERECHOS, CRÉDITOS U OTRA MEDIDA CAUTELAR SOBRE EL PROCESO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR **MARÍA ENELIA QUINTERO ACOSTA** CONTRA **GUILLERMO RAMÍREZ FERNÁNDEZ**, DENTRO DEL QUE SE DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI NRO.294-21818 DE LA ORIP DE DOSQUEBRADAS, RDA.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD.- Radicado: 087584003003 2022 00059 00 Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDORES: MANUEL ESTEBAN VILORIA RIVERA, C.C. 72.303.819 **PIEDAD ESTHER CUADROS MENDOZA, C.C. 32.866.637 ACREEDOR (es) BANCO BBVA, y OTROS,. Con auto del 12/09/2022, SE DIO APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.- DE MANERA ATENTA, ME PERMITO COMUNICARLE QUE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, SE DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL SEÑOR ÁLVARO LOBO HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. C.C. 19.413.900, Y SE ORDENÓ OFICIARLE A USTED, PARA QUE REMITA A ESTE DESPACHO TODOS LOS PROCESOS EN LOS CUALES SE PRETENDA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, POR PARTE DEL ANTES MENCIONADO SEÑOR ÁLVARO LOBO HERNÁNDEZ.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1147 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003018-2022- 00181-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **GERMAN ROLON ACEVEDO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.170.691** DE CÁCHIRA.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 2022-INS-897, QUE ADMITE AL SEÑOR **CARLOS ARTURO MÉNDEZ FARFÁN, CON C.C. N° 19.453.564**, AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 070AT DEL 18 DE ABRIL DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003-023-2022- 00142-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JOSÉ GERARDO LEAL JAIMES IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.467.345**.

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 158AT DEL 21 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 680014003-023-2022- 00348-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN ROPERO, CON C.C. No. 27.982.987**.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 516 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO. 68001-40-03-005-2022-00457-00, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE **FERNANDO MUÑOZ OSPINA, CON LA CEDULA DE C.C. No. 1.130.617.236**.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO NO. 1735/2022 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO. 11001-40-03-022-2022-00965-00, QUE DECRETA



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE JULIO CESAR ALBARRACÍN LEÓN , CON C.C. No. 19.389.899 DE BOGOTÁ.
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. OFICIO NO. 1069 DEL 21 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE LA FECHA, DICTADO EN EL PROCESO NO. 68001400302220220033700, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES QUE ADELANTEN PROCESOS EJECUTIVOS, INCLUSIVE, DE ALIMENTOS, EN CONTRA DE LUZ PERPETUA GUARÍN BECERRA, CON C.C. No.26.762.760
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA. AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD METROCINCO PLUS S.A, CON NIT 900.186.817.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. OFICIO NO. 3557 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022. AUTOS DEL 09 DE AGOSTO Y 03 DE OCTUBRE DE 2022, POR MEDIO DE LOS CUALES SOLICITAN SE INFORME Y/O CORROBORE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTES O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO SEÑOR ORLANDO DE JESÚS OSSA VANEGAS CON C.C. No. 71.586.718.
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO NO. 1734/2022 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO. 11001-40-03-022-2022-00951-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ROSA NELLY CÁRDENAS HOLGUÍN, CON C.C. No. 39.689.325 DE BOGOTÁ.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. OFICIO NO. 3554 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DEL 09 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE INFORME Y/O CORROBORE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTES O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO SEÑOR PIO LEÓN JARAMILLO ZULUAGA.
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA. OFICIO 0684 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1546 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO 05360 31 03 001 2013 00200 00, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE INFORME SI CURSA PROCESO DE SUCESIÓN A NOMBRE DEL CAUSANTE RICARDO TULIO TAMAYO , QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. N° 70.118.746.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE. OFICIO NO. O.C-JPCC-YC.00644-21 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA DOCE (12) DE MAYO DE 2022, EN CONCORDANCIA CON PROVIDENCIA DEL OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, DICTADOS



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

DENTRO DEL PROCESO NO. 8500131030012018- 00051 00, SE DECRETÓ TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DEL SEÑOR **LIBARDO BAUTISTA GUTIÉRREZ C.C. 91.283.625.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE. OFICIO NO. O.C-JPCC-YC.00649-21 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA DOCE (12) DE MAYO DE 2022, EN CONCORDANCIA CON PROVIDENCIA DEL OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, DICTADOS DENTRO DEL PROCESO NO. 8500131030012018- 00188 00, SE DECRETÓ TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DE LA SEÑORA **NYDIA MARÍA DÍAZ MONTAÑEZ.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. OFICIO CIVIL NO. 0853 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO NO 50001-3153-005-2022-00183-00, QUE ADMITE AL SEÑOR **ELIECER SAAVEDRA VELANDIA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 17.327.563, EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, RADICADO: 05001 40 03 009 2022 00486 00 PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: **JAROL FELIPE GARCIA VALENCIA C.C. 1.020.444.506** .- ACREEDOR (es) BANCO DE BOGOTÁ FINESA SA. CLARO EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EL LIBERTADOR COOPERATIVA JOHN K KENNEDY ALVARO DANIEL MARULANDA LONDOÑO ZINOBE ASUNTO: COMUNICA APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL SUCRE; ASUNTO: SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A JUZGADOS EN EL PAÍS RADICADO: 704293189001-1995-01887-00 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: AGROVET DE LA COSTA LTDA DEMANDADO: **JOSÉ SOLANO CASTRO DELGADO**, CON AUTO DE 14/10/2022, RESUELVE: PRIMERO. - POR SECRETARÍA FIJAR AVISO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, EN EL MICROSITIO QUE TIENE ESTE JUZGADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIÓN AVISOS, EN EL CUAL SE INDIQUE LA SOLICITUD DE **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES AL INTERIOR DEL PRESEN PROCESO**, EN ESPECIAL EN LOS QUE RESPECTO AL EMBARGO QUE PESA SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI N°340-517, PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS, AL TENOR DE LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P.

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL SUCRE .-RADICADO: 2322-1997-00 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDADANTE : CAJA AGRARIA DEMANDADO : CASIANA VEGA DE MÁRQUEZ.- con auto 14/10/2022 RESUELVE: PRIMERO.- POR SECRETARÍA FIJAR AVISO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, EN EL MICROSITIO QUE TIENE ESTE JUZGADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIÓN AVISOS, EN EL CUAL SE INDIQUE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES AL INTERIOR DEL PRESEN PROCESO, EN ESPECIAL EN LOS QUE RESPECTO AL EMBARGO QUE PESA SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI N°340-40113, PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS, AL TENOR DE LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.- ASUNTO: SOLICITUD COMUNICAR A TODOS LOS DESPACHOS DEL PAIS INICIO TRAMITE ART. 597 NUM. 10 C.G.P. RADICACIÓN : 76001310301119860513600 REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL DEMANDADO: **NORBERTO CASTRO PAEZ E ISLENY TAFUR TAPIERO**

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.- REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR JIMY VELEZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.770.986. RAD. 08001405300920210066500 .- NOTIFICACION APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.- REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA DEUDORA **DIGNORIS PEREZ NIÑO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.330.751.** RAD. 08001405300920210008500.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA .-REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR **CESAR ALFONSO RODRIGUEZ FORTICH, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.096.679.** RAD. 08001405300920210008400.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.- REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA DEUDORA ELAINE MENDOZA ORTEGA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 55.300.586. RAD. 08001405300920200042900.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA .-REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA DEUDORA **RUBY MILENA MUÑOZ LOPEZ, CON LA C.C. NO 63.503.879** .-RAD. 08001405300920200006700

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA .- REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA DEUDORA DAYANA BEATRIZ MARQUEZ PEÑA, CON C.C. No. 1.129.565.772. Rad. 08001405300920190043800.

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLEANTES JUZGADO.- RADICACION: No. 1996-19453 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: JULIA P. GUERRERO CABARCAS C.C No. 22.528.245. DEMANDADO: **WILSON ARGUELLES V Y TOMAS BUSTILLO BUTRON C.C. N° 8.685.177, CON AUTO DEL 18/10/2022, SE DISPUSO: DIFUNDIR ANTE TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA QUE PESA SOBRE LA QUINTA PARTE DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL Y DEMÁS DINEROS QUE DEVENGAN LOS SEÑORES WILSON ARGUELES Y TOMAS BUSTILLO BUTRON.**

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL) ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR 10014003073-2017-01251-00 DTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.002.861-9 DDO: RODRIGO ALEXANDER ESCOBAR ACHURY C.C.80.051.006 POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, ESTE DESPACHO JUDICIAL DISPUSO: "TERCERO: OFICIESE A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CERTIFIQUEN SI HAN DECRETADO CON DESTINO A ESTE PROCESO EJECUTIVO MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTES.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES, ANTES JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (ACUERDO PCSJA19-11256).- RADICACION: No. 1996-19453 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: JULIA P. GUERRERO CABARCAS C.C NO. 22.528.245. DEMANDADO: WILSON ARGUELLES V Y TOMAS BUSTILLO BUTRON C.C. N° 8.685.177 COMUNICO A USTED, QUE MEDIANTE AUTO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ: “OFICIAR, POR INTERMEDIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A TODOS LOS JUECES DEL PAÍS, PARA QUE INFORMEN SI EN SUS DESPACHOS CURSAN PROCESOS EN CONTRA DEL **SEÑOR TOMAS JOSE BUSTILLO BUTRON C.C NO. 8.685.177**. EN ESPECIAL PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL DEL RECIBO DE LA PERTINENTE COMUNICACIÓN INFORMEN Y/O CORROBOREN SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTES O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS AL REFERIDO DEMANDADO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Sistema Procesal Oral DE MONTERIA – CÓRDOBA.- PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: LILIANA CABRALES ALVAREZ ACREEDORES: BANCOMMEVA S.A. Y OTROS. RAD: 23-001-40-03-001-2020-00131-00

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.- CON EL FIN DE ABORDAR DE MANERA ÓPTIMA EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE RECIBEN PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, SE RECUERDA A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, REMITIR LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICAMENTE Y BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL “PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES – ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 VERSIÓN 02 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021”.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) DA APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SOLICITANTE **ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO**, RADICADO 68001-40-03-029-2022-00493-00

SOLICITUD DE REMISIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS Y TITULOS JUDICIALES AL JUEZ DEL CONCURSO TRANSTEL EN LIQUIDACION

MARIA SILVANA PADILLA LOBO REPRESENTANTE LEGAL S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S. MARIA SILVANA PADILLA LOBO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD S&P GESTIÓN EFICIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.702.059-1, APODERADA GENERAL DE TRANSTEL INTERMEDIA S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL IDENTIFICADA CON NIT.900050619-7, ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE AUTO 2021-01-534109 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN. ATENDIENDO EL MISMO AUTO, SE ADVIERTE A LOS JUECES DE CONOCIMIENTO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN O DE AQUELLOS EN LOS CUALES SE ESTÉ



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

EJECUTANDO LA SENTENCIA, DEBERÁN REMITIR AL JUEZ DEL CONCURSO TODOS LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN QUE ESTÉN SIGUIÉNDOSE CONTRA LA DEUDORA. POR LO ANTERIOR, SE HACE INDISPENSABLE QUE CADA UNO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES REMITAN AL CORREO ELECTRÓNICO WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTRAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO. IGUALMENTE, SE ADVIERTE QUE LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL A CONVERTIR, DEBERÁN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE 110019196110-02143959728 DEL PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- -REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE N° 11001 40 03 053 2022 00618 00 DE ALEJANDRO CUERVO CARDENAS C.C. 79.535.259.- COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO FECHA CUATRO (04)- DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 563 DE LA LEY 1564 DE 2012.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER: PROCESO APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 563 DE LA LEY 1564 DE 2012 DE **MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA, CON C.C. No. 37.895.446 CON AUTO DE 25/03/2022**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, CON AUTO DE VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EN RADICADO: 05001 40 03 009 2022 01048 00 PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: LAUREANO JOSE NAVARRO VILLALBA C.C. 1.082.841.352 ACREEDOR (es) BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO AV VILLAS S.A. BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ASUNTO: COMUNICA APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA; COMUNICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE **ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO**, - CLAUDIA PATRICIA NAVAS PÁEZ LIQUIDADORA.- CFIN S.A. – TRANSUNION, DATA CREDITO EXPERIAN, PROCRÉDITO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER; COLEGIO DE ABOGADOS DE BUCARAMANGA; INSOLVENCIA ECONÓMICA RAD: 6800140030292022-00493-00 SOLICITANTE: **ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO C.C. No. 79.654.640**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA,- PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: JOSÉ DANILO CORTES MONSALVE DEMANDADO: DIONICIO ESCOBAR ORTIZ CON C.C. NO. 94.299.884. RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-006-2017-00326-00 TULUÁ VALLE, CON AUTO OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DECLARA TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR JOSÉ DANILO CORTES MONSALVE, CONTRA DIONICIO ESCOBAR ORTIZ, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENGA EL EXTREMO DEMANDANTE A PROMOVERLO DE NUEVO, POR LO BREVEMENTE EXPUESTO. 2.- POR EL MOMENTO ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

MEDIDAS CAUTELARES, HASTA TANTO LAS PARTES O LOS INTERESADOS ALLEGUEN A ESTE DESPACHO LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA, DE SER EL CASO, LA IDENTIFICACIÓN PLENA DE LAS CAUTELAS DECRETADAS EN ESTE JUICIO. 3.- REQUERIR A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS, A TRAVÉS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, PARA QUE INFORMEN SI EXISTEN ÓRDENES DE EMBARGO DE REMANENTES DEL DEMANDADO DIONICIO ESCOBAR ORTIZ, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 94.299.884, AL INTERIOR DEL PRESENTE PROCESO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER SUMINISTRADA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. POR SECRETARÍA REMITIR EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO.- REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE UNA GARANTÍA REAL DE HIPOTECA No. 11001 3103032 199400001 00 DE SIERVO RODRIGUEZ SANCHEZ contra **MARIA HELENA CASTIBLANCO DE GUTIERREZ**; POR AUTO 4 DE OCTUBRE DE 2022, SE LES INFORMA: El pasado 7 de septiembre, la abogada MARIA AUXILIADORA MORENO, identificada con la C.C No. 51.645.396 de Bogotá y T.P No. 205460 del C.S.J, actuando en calidad de Apoderada de la señora MARIA RUBIELA GUTIERREZ DE ROZO, identificada con la C.C No.41.490.234 de Bogotá, hija de la señora MARIA HELENA CASTIBLANCO DE GUTIERREZ, solicitó a este Despacho, el levantamiento del Embargo del bien Inmueble, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.50C -152470, orden librada dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de una garantía real de hipoteca No. 11001 3103032 199400001 00 de SIERVO RODRIGUEZ SANCHEZ contra MARIA HELENA CASTIBLANCO DE GUTIERREZ... PARA SU UBICACIÓN, SE ADVIERTE LA PERTINENCIA DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 10.º ARTÍCULO 597 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LA PALMA CUNDINAMARCA.-PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL RADICADO 2022-00083-00- DEUDORA MARIA YANETH ALVARADO VEGA con c.c No: 20698.668. ACREEDORES BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS. POR AUTO DE 23/09/2022 SE ORDENO LA APERTURA DEL ROCESO EN MENCIÓN.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. AUTO 400-004332 (2011-01-096567) DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE LAS SOCIEDADES FUNDACIÓN CREA Y SUEÑA NIT: 900.220.262; NEGOCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EL CONDOR NIT 900.182.352 Y DE LAS PERSONAS NATURALES FERNANDO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ C.C. 79.506.692; WILLIAM HUMBERTO GUALTEROS C.C. 79.222.865; WILSON JOHANNES RIVERA MARTÍNEZ C.C. 80.005.506; OVER CASTELLANOS GARCÍA C.C. 79.878.006; ÁLVARO JAVIER RAMÍREZ ANTONIO C.C. 80.152.917 Y ALFONSO ESPINOSA VARGAS C.C. 17.191.019. REGISTRO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. (BIS)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADO EN EL RADICADO No. 08001405300320220063200, ORDENÓ DECRETAR DE PLANO LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL LA SEÑORA NOHEMI ARTETA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.642.292., EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

ARTÍCULOS 563 Y 564 NUMERAL 4 DEL CGP, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS COMPLEMENTEN Y ADICIONEN (BIS).

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META. OFICIO CIVIL No. 176 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE No. 50573 40 89 001 2021 00259 00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR DUBÁN JIMÉNEZ MATEUS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.495.022.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS. AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1022 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 1700140030102022- 00568-00, QUE DECRETA APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR LUIS ALFONSO GRANADA JONES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.260.577.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA. OFICIO No. 1129 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022. AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1522 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE No. 05001 40 03 001 2022 00722 00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA ANA MÓNICA CASTRO YEPES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 32.749.866

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO No. 1388 DEL 13 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO.11001400303320220047700, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA LIDA MAYERLI MONTERO BRAVO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53´030.351.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO No. 1191 DEL 20 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO.1100140030332022043300, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE JUAN CARLOS NIÑO RUIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79´319.594

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO NO. 444 DEL 10 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO.11001400303320220009500, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE CLAUDIA FELISA PARRA RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20´421.800.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO NO. 469 DEL 10 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO.110014003033202200152000, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE RODOLFO VLADIMIR MENDOZA MÉNDEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79´556.524.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO NO. 571 DEL 29 DE MARZO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 11001400303320220032000, DECRETANDO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE OSCAR AUGUSTO GALLEGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80'233.678.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICIO 2484 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NO. 11001-40-03-033-2022-01007-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE INÉS MATILDE ESTEBAN RUIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51'760.199.

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PALMA CUNDINAMARCA. OFICIO No. 0428. PROCESO DE REORGANIZACION O INSOLVENCIA EMPRESARIAL RADICADO 2021-00077-00- DEUDOR WILSON GÓMEZ MIRANDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3'080.390. ACREEDORES BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS. POR AUTO DE 10/10/2022 SE ORDENO LA APERTURA DEL PROCESO EN MENCIÓN.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OFICIO No. 01405. PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO 2022-00860-00. SOLICITANTE: DORANI MARÍA RESTREPO BETANCUR SOLICITADO: CREDIVALORES , LEONIDAS ESCUDERO. POR AUTO DE 08/10/2022 SE ORDENO LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA DORANI MARÍA RESTREPO BETANCUR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43'617.155.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. OFICIO 1234 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE No. 68001-40-03-028-2020-00117-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ERIKA TATIANA MARTÍNEZ GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37'752.709.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. OFICIO 1210 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE No. 68001-40-03-028-2021-00698-00, QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE JACQUELINE REINA ABAUNZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 63'563.140.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. OFICIO Np. C 0093 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO No. 13-836-40- 89-001-1998-00262-00, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR TODOS LOS JUECES PARA QUE, INFORMEN SI EXISTEN PROCESOS CONTRA LA SEÑORA MIRIAM KOLTER ARRIETA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 33.118.279.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. OFICIO No. 991 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO No. 2001-00701-00, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ OFICIAR A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAÍS QUE SE SIRVAN INFORMAR SI EXISTE SOLICITUD DE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

REMANENTES RESPECTO DE LOS BIENES DEL SEÑOR NELSON BONILLA QUINTERO, SOILA PAYAN JARAMILLO, LUIS GARCES OBANDO Y EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-366333.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META. OFICIO CIVIL NO. 0850 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022. AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 50001-3153-005-2022-00139-00, QUE ADMITE AL SEÑOR MAURICIO GUEVARA GARCÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 17.334.753, AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE CRÉDITOS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE. OFICIO No. OC.JPCC.YC-00666-22 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA QUE, DENTRO DEL PROCESO No. 8500131030012020-00145-00, SE DECRETÓ TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DEL SEÑOR DANILO SÁNCHEZ MERCHÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.658.322

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 45, publicado el 18 de noviembre del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b990d4860b0895661fec7400f55a7a942ae14655e47bae4b62267491b75af74b**

Documento generado en 17/11/2022 01:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>